

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****105****MADRID NÚMERO 20**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓNDOÑA ALMUDENA ORTIZ MARTÍN, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del
Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 77/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DOÑA ROSARIO NIETO PAJARES frente a LIMPIEZA JARDINERÍA Y CONSERJERÍA JRP GRUPOS, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 17/12/2020 cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 16.056,55 euros de principal; 802,00 de intereses y 1.605,00 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado LIMPIEZA JARDINERÍA Y CONSERJERÍA JRP GRUPOS, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS).

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, que se enviará a su letrado por correo certificado con acuse de recibo a la dirección que consta en autos.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DOÑA ALMUDENA ORTIZ MARTÍN

Y para que sirva de notificación en legal forma a LIMPIEZA JARDINERÍA Y CONSERJERÍA JRP GRUPOS, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/35.363/20)

